



RESOLUCION GERENCIAL N° 088 -2015-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 28 ABR. 2015

VISTO:

El Informe N°085-2015-GRSM- PEAM-02.00, del Jefe (e) de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°082-2015-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 20 de Abril del 2015, se da por concluida la designación del CPCC. Jhon Edwin Paisig Pérez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Mayo, y se encarga al CPCC. Robert Arévalo Vargas, dichas funciones, con retención de su cargo de Contador;

Que, el del Jefe (e) de la Oficina de Administración mediante Informe N°085-2015-GRSM-PEAM-02.00, refiere que dado que a partir del 20.04.2015, se le encargó la referida Jefatura, generándose la vacancia en el puesto de contador de la Entidad. Teniendo en cuenta que las actividades contables no pueden paralizarse por ausencia del titular y considerando que se encuentran abocados a la formalización de los Estados Financieros y presupuestarios al I Trimestre del 2015, al haber iniciado el examen de control IV trimestre del 2014 a cargo de la SOA Angel López Aguirre & Asociados CC.PP S.C y debiendo acreditarse ante el órgano rector y otras Instituciones Públicas al nuevo responsable de contabilidad; por lo que solicita que con documento resolutivo se ratifique el encargo de Contabilidad a la CPC. Silvia Carranza Ríos, efectuado con Memorando N°113-2015-GRSM-PEAM.01.00, con efectividad desde el 21.04.2015;

Que, estando a la señalado por el Jefe (e) de la Oficina de Administración y teniendo que las funciones de Jefe de Administración es de mucha responsabilidad que genera la necesidad de una atención a tiempo completo, es necesario la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N°082-2015-GRSM-PEAM.01.00, en lo que respecta a encargar al CPCC. Robert Arévalo Vargas, dichas funciones, sin retención de su cargo de Contador, y suspender su contrato como Contador de la Entidad; y al quedar vacante la referida plaza de Contador, formalizar la encargatura de la CPC. Silvia Carranza Ríos, a la plaza de Contadora hasta que retorne el titular;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°285-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N°082-2015-GRSM-PEAM.01.00; el mismo que queda establecido con el siguiente texto:





RESOLUCION GERENCIAL N° 088-2015-GRSM-PEAM.01.00

“Artículo Segundo.- ENCARGAR con efectividad a partir del 21 de Abril del 2015, al CPCC. Robert Arévalo Vargas, las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Mayo, con todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo; sin retención de su cargo de Contador.”

Artículo Segundo.- SUSPENDER a partir del 21 de Abril del 2015, el Contrato de Trabajo suscrito con el CPCC. Robert Arévalo Vargas, el 01 de Junio del 2007, por cese temporal de la prestación del servicio como Contador y de la Entidad de pagar la remuneración respectiva por dicho servicio, sin que desaparezca el vínculo laboral, hasta el tiempo que dure la encargatura establecida en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N°082-2015-GRSM-PEAM.01.00, modificado precedentemente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR con efectividad a partir del 21 de Abril del 2015, a la CPC. Silvia Carranza Ríos, las funciones de Contadora del Proyecto Especial Alto Mayo, con todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo; sin retención de su cargo de Integrador SIAF.

Artículo Cuarto.- SUSPENDER a partir del 21 de Abril del 2015, el Contrato de Trabajo suscrito con la CPC. Silvia Carranza Ríos, el 30 de Marzo del 2007, por cese temporal de la prestación del servicio como Integrador SIAF y de la Entidad de pagar la remuneración respectiva por dicho servicio, sin que desaparezca el vínculo laboral, hasta el tiempo que dure la encargatura establecida en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, de acuerdo a normas legales establecidas, disponga su inclusión en la planilla única de remuneraciones de los trabajadores referido en el Artículo Primero y Tercero, la diferencia entre la remuneración principal de su contrato, al de la remuneración principal presupuestada de la plaza materia del encargo. (Art. 33 del D.S. N° 057-86-PCM.)

Artículo Sexto.- HACER de conocimiento la presente Resolución a los profesionales referidos en los artículos precedentes y a la Especialista en Personal, para los fines pertinentes.

Artículo Séptimo.- DEJAR sin efecto toda documentación que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Wilson E. Becerra Pérez
Ing. Wilson E. Becerra Pérez
GERENTE GENERAL (e)

